



Resolución de Intendencia

N° 044 -2002/SUNAT

Lima, 18 de marzo del 2002

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia N° 002-2002/SUNAT se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT correspondiente al ejercicio 2002;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 8° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual podrá ser modificado por el Titular del Ptego o la máxima autoridad administrativa según corresponda ;

Que a través de Resoluciones de Intendencia Nos. 033-2002/SUNAT y 044-2002/SUNAT, el referido Plan fue modificado considerando en él las inclusiones y exclusiones detalladas en los documentos que, como anexos, se integraron a dichas Resoluciones;

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Administrativa, a través del Memorándum N° 195-2002/MJ0000, se requiere modificar el citado Plan Anual a fin de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en dicho Memorándum;

Que en las Resoluciones mencionadas en el tercer considerando se ha incurrido en un error material al consignarse el número del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°26850, que es necesario corregir;

Que de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 14° del



Texto Único Ordenado del Estatuto de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 041-99/SUNAT y modificado por Resolución de Superintendencia N° 004-2001/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT correspondiente al ejercicio 2002, considerando en él las inclusiones y exclusiones detalladas en el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que , dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de esta Resolución, la Gerencia Administrativa remita copia de la misma al CONSUCODE y a PROMPYME y, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación a PROMPYME, dé cuenta de tal hecho al CONSUCODE.

Artículo 3°.- Corregir el error material producido en el segundo considerando de las Resoluciones de Intendencia N°033-2002/SUNAT y 044-2002/SUNAT de fechas 21 y 28 de febrero de 2002, tal y como se indica a continuación:

DICE:

"...Decreto Supremo N°013-2001-SUNAT..."

DEBE DECIR:

"...Decreto Supremo N°013-2001-PCM..."

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ VÍCTOR DE LA HIGUERA
Intendente Nacional

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria